

1852
Expediente, do
bre la firm
pica del Mu
ñador del
Molino que
brado

198

48

Caraballa

CA-604

CAS 29

Doc 31

f 5 (t coratola)

30/88

Or.
S. Sup. te. Gñal, Int. te. Gov. Or.

Simay Diz. 10 de 1787

Laque loteracion
Aho. traigane

[Large decorative flourish]

En las razones que en oficio de 17 de abril, dirigí
 av. el Señor P. Co. Conde de la Dehna Velasco, de los
 cinco primeros Barrios del 4.º 4.º que conduxeron à
 su cargo en la que pertenece al 4.º avina hallaron al
 fin de la calle del molino quebrado, una cantidad de
 Desmontes, que le embarazaban lo bastante su tramite, re-
 sultante de la obra de la Fargen que corrio à cargo de
 S.º Manque de memoria, Juxta de aqua en aquel en-
 tonces, y que perteneciendo el costo de su extraccion à los
 Propios de la Ciudad, omitio el mandar hacer su taraj;
 lo que hago presente à V.ª para que si tuviere por conven-
 se siaba mandar benificar dicha taraj. y librar el costo
 que tuviere su limpia à los expresados Propios, la que
 ademas del embarazo que causa en esta Calle, tambien le
 ocasiona al Enlosado que hoy à empezar en esos Barrios co-
 mo V.ª me tiene ordenado, en todo lo que determinare à
 como fuere de su superior agrado. Lima 1.º de Dize
 de 1787.

Jose Maria de

[Signature]

[Large decorative flourish]

Por recibido el Superior Decreto que antecede

y en cumplimiento de lo que en el se ordena, el mayor
de este Juzgado Martin Gomez, para ir a
tasar los desmontes que se hallan en la esquina
de la Casa de la moneda a la entrada de la Calle
del molino quebrado, extraidos de la obra de la
Fargera; y fecho esto, me lo devolvenci. Lima y
12 de 1787.

Gomez

Sr. H. de Policia.

En obediencia al Decreto de V. M. su fecha 12 de Mayo
en que se manda para reconocer y tasar los
desmontes echos p^a la Obra de la Fargera, los que
estan en la Esquina de la Moneda, que es p^a la Calle
del Molino quebrado; El que segun las medidas q^e he
maso de tasar Cubicas, Importa 33 y el quitas
q^e es de lo que asuende el ymp. de los expresados
desmontes; lo q^e he executado en cumplim^{to} de mi obediencia;
como M. M. q^e soy de este Juzgado de Policia
Lima y Dia 14 de Mayo 1787 =

Martin Gomez

cau
ia Lima y Enero 3 de 1788

Exmo^u señor.

lo) 41
Dese esta contubra a
la Junta Municipal
para q. libre la cantidad
q. se expresa, y se egecute
esta limpia con la posi-
ble brevedad.

Dixio ã.v.e. la Fasacion de los
desmontes que se hallan al fin del
molino quebrado extraidos de
la obra de la etargèa, hecho
por el maestro mayor martin
Gomez, para que en su vista
se sirba v.e. determinar lo
que fuere de su superior agrado.

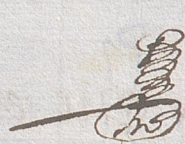
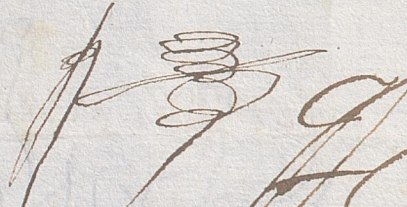
Vareal

Ño s^{or} Cñe ã.v.e. m. d.
Lima 29 de Diciembre de 1787.

Como s^{or}
Jose Maria de
Coana

Senores
Eliaalde
Montemixa
Albarado

Por recibido el Sup. deex. de
S. C. y p. on debido pumual cum
plimiento, proceda el Itayora
de Proprios, a hacer la limpia
degeta materia, con la mayor
brevedad, y economia posible
llevando la cuenta respectiva
Lima 11. de Enero de 1788.

 
Francisco de Paula
Viceroy



En quartillo.

SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO, Y OCHENTA Y NVEVE.

S.^{ca} de la Junta Municipal

En el Expediente promovido sobre la Limpia del Mercado que está en la Calle del Molino quebrado semie ha mandado que proceda a hacer dicha Limpia con la mayor brevedad, y economía posible, llevando la cuenta respectiva. Al reconocer la tasación hecha por el Alarife Martin Lomas me he hallado con una Enmendatura de numero, hecho de tal modo que se ha pasado el que antes estaba por tres, luego a componer el Papel. El numero por tres antes, parece que era seis, y después se redujo a tres por que la tasación hecha en setenta y tres pesos, quedare reducida a treinta y tres. Previniendo esto que esto quiera decir pero no puedo entenderme de que se

la Limpia vale mas de treinta y dos
puros seme fonda por poco economi
siendo asi que para mi mayor seguridad
yontar en la obra con conocimiento de
Horacio Perito que me la han aprea
do en mas de cinquenta. Afin pa
el penome a usento p pango el an
tuo se que se reconenga al me^{no} Lom
para que diga qual es el legitimo da
de la taracion, o qual la numeracion
legitima, y Reuleando solo la de
treinta y tres p sele en cargo la ob
singramen de Merax quenta. So bu
todo resolviere de lo que sea de su con
tuo. Lima y Mayo 13 de 1788

Mariano Larate

En atencion a ten constante la emm
datura el num. y ala notoria exa
titud el Mayor Dmo, Regencia satis, eche
esta Junta municipal; preveda al'en
fian la Limpia en el modo que se
le tiene ordenado, sea qualquiere
sueio. Lima 15 de Mayo de 1788

107.



Señores de Junta
Municipal

Pido a manos de V.S. el
pediente formado sobre la
limpia del muladar de la
esquina de la moneda cuyo
corto ha sido de cinquenta p.
Como consta del adjunto se
dijo del ~~pediente~~ Martin
Bega p. q. nra V.S. man
dar se me abone a la cuenta
menor q. dev. dar; o lo que
viere p. conveniente que. rem
pre sea lo mas justo Lima
y febrero 26 de 1788

Mariano Zarate

+

5

Recibi de D.ⁿ Mariano Zarate Mayor
como Sindico de los Propios de esta Ciudad
Sinquenta pesos p.^a la limpia del mico
ladax q.^e estaba en la esquina de la
morreda q.^e va para el molino que
braso. Lima Febrero 25 de 1788.

~~con Sop~~

Martinbegd

15